

**María Agustina Vila**, Secretaria**ANEXO/S**Anexounico IF-2021-31520569-  
GDEBA-DAOSGGf818da414bc6f38a61969d6a4445724545298ae204f6ef42d841227ef0f0388b [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 82-SGG-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-27433755-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la reserva del cargo de revista de la agente Carolina Edith MARTIARENA, y

**CONSIDERANDO:**

Que Carolina Edith MARTIARENA revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Código 5-0032-XI-3, Contadora "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección General de Administración;

Que la interesada solicita la reserva del cargo de revista, en virtud de haber sido designada, a partir del 1° de octubre de 2021, en el cargo de Directora de Contabilidad de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, lo que se instrumentó mediante Resolución N° 1726/2021 de dicha jurisdicción;

Que la presente gestión cuenta con el aval de la Subsecretaría de Administración;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E LA  
SECRETARÍA GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, Dirección de Contabilidad, a partir del 1° de octubre de 2021, la reserva del cargo de revista de la agente Carolina Edith MARTIARENA (DNI N° 22.924.040 - Clase 1972) en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Código 5-0032-XI-3, Contadora "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, mientras dure su desempeño como Directora de Contabilidad de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el que fuera designada mediante Resolución N° 1726/2021 de dicha jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria**TESORERÍA GENERAL****RESOLUCIÓN N° 45-TGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Abril de 2022

**VISTO** la RESO-2022-38-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Tercer Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos doce mil doscientos noventa y un millones setecientos setenta y un mil setecientos tres (VN \$12.291.771.703);

Que el artículo 1° de la RESO-2022-38-GDEBA-TGP establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cincuenta y siete (57) días con vencimiento el 27 de mayo de 2022" por la suma de Valor Nominal pesos un mil setecientos veinticuatro millones doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos dos (VN \$1.724.251.402);

Que el inciso y) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja

de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;  
Que por EX-2022-9190839-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;  
Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.  
Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cincuenta y siete (57) días con vencimiento el 27 de mayo de 2022" por la suma de Valor Nominal pesos un mil setecientos veinticuatro millones doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos dos (VN \$1.724.251.402), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General.

**RESOLUCIÓN N° 46-TGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Abril de 2022

**VISTO** la RESO-2022-38-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Tercer Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos doce mil doscientos noventa y un millones setecientos setenta y un mil setecientos tres (VN \$12.291.771.703);

Que el artículo 2º de la RESO-2022-38-GDEBA-TGP establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa (90) días con vencimiento el 29 de junio de 2022" por la suma de Valor Nominal pesos cinco mil cuatrocientos ochenta y seis millones noventa y ocho mil trescientos dos (VN \$5.486.098.302);

Que el inciso y) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2022-9190839-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.  
Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa (90) días con vencimiento el 29 de junio de 2022" por la suma de Valor Nominal pesos cinco mil cuatrocientos ochenta y seis millones noventa y ocho mil trescientos dos (VN \$5.486.098.302), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General.

**RESOLUCIÓN N° 47-TGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Abril de 2022

**VISTO** la RESO-2022-38-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Tercer Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos doce mil doscientos noventa y un millones setecientos setenta y un mil setecientos tres (VN \$12.291.771.703);

Que el artículo 3° de la RESO-2022-38-GDEBA-TGP, establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 29 de septiembre de 2022" por la suma de Valor Nominal pesos cinco mil ochenta y un millones cuatrocientos veintiún mil novecientos noventa y nueve (VN \$5.081.421.999);

Que el inciso z) de los artículos antes mencionados establece la forma de pago de las letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2022-9190839-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 29 de septiembre de 2022" por la suma de Valor Nominal pesos cinco mil ochenta y un millones cuatrocientos veintiún mil novecientos noventa y nueve (VN \$5.081.421.999), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General.

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **DISPOSICIÓN N° 302-HZPDRCMSALGP-2022**

CIUDADELA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Abril de 2022

**VISTO** la solicitud del Requerimiento de adquisición de Reactivos para Hemostasia I para el servicio de Laboratorio afectando el presupuesto de RENTAS GENERALES, Inciso 2 (Bienes de Consumo), para cubrir las necesidades desde Abril 2022 hasta Diciembre 2022 y el EX-2021-30256870-GDEBA-HZPDRCMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 15/2022 según lo dispuesto por la DISPO-2022-75-GDEBA-HZPDRCMSALGP que la autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.Z.G.A. PROFESOR DR. RAMÓN  
CARRILLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE:  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 15/2022 encuadrándose por el Art. 17°, apartado 1 del Decreto 59/19, Art. 17° de la Ley 13981/09 y la Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar por Única Oferta a la firma SURBO S.A. los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 por la suma de Pesos: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$12.871.440,00).

ARTÍCULO 3°. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas de este Hospital.

ARTÍCULO 4°. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente orden de